



POLÍTICAS GENERALES

Política de Compras Sostenibles del Grupo Acerinox

26 de febrero de 2025



POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES DEL GRUPO ACERINOX

ÍNDICE

I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO	2
II) ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
III) FINES	3
IV) PRINCIPIOS GENERALES	3
V) GOBERNANZA	5
VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	5
VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	5

POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES DEL GRUPO ACERINOX

I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante. La presente Política de Compras Sostenibles del Grupo Acerinox (la “**Política**”) tiene por objeto establecer las pautas de comportamiento de Acerinox, y de las entidades integradas en el Grupo, en los procesos de compra de bienes y contratación de servicios, dentro de la cadena de actividades del Grupo, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de sostenibilidad.

El objeto de la Política se enmarca dentro del Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, del Código de Conducta para los Socios Comerciales del Grupo Acerinox, de la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox y, en particular, de la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox, estando alineado, asimismo, con las normas y estándares internacionales sobre la materia.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Acerinox acordó en su sesión de 26 de febrero de 2025 aprobar la presente Política.

II) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a Acerinox y entidades integradas en el Grupo Acerinox (el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”) y, por tanto, vincula a todos sus administradores, directivos y trabajadores.

Las entidades dependientes podrán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por Acerinox con proyección sobre el Grupo, teniendo en cuenta también las peculiaridades legales de los mercados en los que operan. Las entidades dependientes facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria, cooperando con la misma, para garantizar la eficacia de esta Política.

Las distintas entidades del Grupo velarán porque los principios de la Política se apliquen, en su caso y en la medida que proceda, a las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones comerciales con cualquiera de las entidades que integran el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

En aquellas entidades no controladas por Acerinox y sus entidades dependientes, se promoverán principios coherentes con los de la Política.

Asimismo, en lo que proceda, esta Política es también aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que Acerinox o sus entidades dependientes asuman su gestión.

POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES DEL GRUPO ACERINOX

III) FINES

El Grupo Acerinox aspira a ser un referente en sostenibilidad, integrando principios éticos en su modelo de negocio y fomentando prácticas sostenibles en todos sus procesos de contratación con la finalidad de ofrecer a los profesionales del Grupo Acerinox un marco general de actuación, que permita asegurar que la selección y contratación de Socios comerciales se ajusta a la legislación aplicable y al marco normativo interno vigente en cada momento y, en especial, a los valores corporativos del Grupo y al Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas. Todo ello con independencia de la ubicación geográfica de los Socios comerciales, del lugar en el que desarrollen sus actividades o de la entidad del Grupo con la que mantengan su relación comercial.

El propósito del Grupo Acerinox es consolidar con sus Socios comerciales relaciones estables y duraderas sobre la base de un mismo criterio ético y que permitan crear valor de forma sostenible, y, para ello:

- a) Incluirá de forma regular criterios ambientales, sociales y éticos en los procesos de contratación.
- b) Asegurará que la selección de Socios comerciales se ajuste en todo momento al cumplimiento de la legislación aplicable, los compromisos adquiridos y la normativa interna del Grupo.
- c) Impulsará el desarrollo y la creación de valor de forma sostenible, así como la adopción de prácticas sostenibles de sus Socios comerciales a lo largo de la Cadena de actividades a través de actividades de formación, colaboración, etc.

IV) PRINCIPIOS GENERALES

Para la consecución de los objetivos señalados, el Grupo Acerinox fomenta una gestión sostenible en todas sus operaciones mediante la asunción y promoción de los siguientes principios generales de actuación:

- a) Cumplir las leyes, reglamentos y cualquier otra normativa vigente, el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, y el resto de las normas internas del Grupo Acerinox.
- b) Procurar que la selección de suministros, materias primas, productos y servicios contribuya al desarrollo sostenible a lo largo de la cadena de actividades, priorizando la contratación con aquellos Socios comerciales que demuestren:
 - Garantía de gestión responsable de sus operaciones, considerando el ciclo de vida del producto o servicio que ofrecen.
 - Un compromiso dentro de su organización por elevar los niveles de información, formación, salud y bienestar de las personas trabajadoras mediante la evaluación y prevención de riesgos laborales.
 - Actuaciones concretas en materia de protección del medio ambiente y un marco ético que asegure la legalidad y transparencia en sus operaciones.

POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES DEL GRUPO ACERINOX

- La adopción y respeto de los estándares de salud y seguridad laboral, derechos humanos, medioambientales, éticos y sociales.
 - La adopción de políticas ambientales que aseguren una optimización de los recursos naturales empleados y la minimización de las incidencias y riesgos ambientales.
- c) Aplicar mecanismos que favorezcan la transparencia en la gestión de las compras y promover la igualdad de oportunidades entre los Socios comerciales que participen en un proceso de compra determinado, basando en criterios objetivos y equitativos la selección de Socios comerciales, la adjudicación de las compras y la toma de decisiones.
- d) Fomentar en la medida de lo posible las transacciones con Socios comerciales locales, siempre que la oferta local sea suficiente y con ello no se perjudique la competitividad, para impulsar el desarrollo del tejido empresarial y la creación de empleo en el seno de las comunidades en las que el Grupo Acerinox opera.
- e) Considerar el ciclo de vida completo de los productos y procurar que sean duraderos, empleando continentes o embalajes que puedan ser fácilmente utilizados, reutilizados, reparados o reciclados.
- f) Colaborar con los clientes, cuando éstos lo precisen, facilitando información coherente, veraz, precisa y adecuada a los estándares que contemplen factores ambientales, sociales y éticos.
- g) Adoptar medidas adecuadas para identificar y gestionar los riesgos y efectos adversos en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- h) Recabar en su caso garantías contractuales de los Socios comerciales que avalen su cumplimiento del Código de Conducta para los Socios comerciales del Grupo Acerinox y llevar a cabo durante la vigencia de la relación contractual el seguimiento del cumplimiento de los deberes y compromisos asumidos por los Socios comerciales a través de actividades de verificación.
- i) Mantener un diálogo continuo con los Socios comerciales, promoviendo su sensibilización y concienciación en materia de sostenibilidad.
- j) Fomentar la colaboración con Socios comerciales para generar innovación abierta, desarrollar y mejorar los productos que fabriquen y procurar la modernización de sus procesos organizativos y productivos de forma que contribuyan a la descarbonización de la economía y la creación de valor sostenible.
- k) Garantizar el respeto de la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos, así como la confidencialidad de la información, asegurando la no revelación a terceros de datos de Socios comerciales que formen parte de la cadena de actividades del Grupo Acerinox.
- l) Definir indicadores de rendimiento relacionados con el seguimiento de los compromisos de los Socios comerciales en la Cadena de actividades que permitan establecer objetivos a medio y largo plazo y medir el grado de avance al

POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES DEL GRUPO ACERINOX

respecto.

m) Revisar y, en su caso, actualizar y mejorar los procedimientos de contratación.

V) GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de Gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.

VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

Acerinox promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a los Socios comerciales y Grupos de interés relacionados con las actividades del Grupo.

La Política estará además a disposición de los accionistas y demás Grupos de interés en la página web corporativa de la Sociedad, junto con las demás políticas y normas corporativas en materia de sostenibilidad.

VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control en materia de derechos humanos, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Acerinox.

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, sin perjuicio de que el Grupo Acerinox pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en esta materia.

* * *